CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA SENA REGIONAL QUINDIO.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar los s*ervicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz*".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, Quindío, a los 22 días de enero 2025

Adriana Maritza Vanegas Castillo

Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Sena Regional Quindío

VoBo. Sebastián Herrera Beltran
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Proyectó: Luis Miguel Ariza Grisales

Apoyo administrativo

Revisó: Herman Faber Arias Calle

Abogado de contratación

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)